

H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

La Paz, Baja California Sur, a 28 de Junio del 2019.

H. CABILDO DEL XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 128 fracción II, 132 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 17, 35, 51, fracción VI, 52, 57 fracciones I, XIV, 60 fracción X, 63, 66 fracción I inciso b), 167, 168, 169 y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 6, 32, 60 inciso e), 71, 74, 145, 157 fracciones II, 160 fracción XII, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur; tenemos a bien someter a la consideración de este H. XVI Ayuntamiento el presente:

DICTAMEN

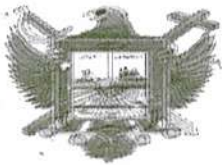
QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, SUSCRIBAN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SUELO, EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODALIDADES CON EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE.

ANTECEDENTES:

1. El Instituto Nacional del Suelo Sustentable INSUS es un organismo público descentralizado. Es un organismo del Poder Ejecutivo Federal, de carácter técnico y social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos objetos principales son: Planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos estrategias, acciones, obras e inversiones relativas a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable de acuerdo con los ejes sustantivos que se desprenden de los programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del sector.
2. Mediante oficio número 1.8.3/0274/2019 de fecha 29 de Mayo del 2019, signado por la Lic. Margarita Urías Montaña, Responsable Temporal de los Asuntos Operativos, Jurídicos y Administrativos de la Delegación Estatal del Instituto Nacional del Suelo Sustentable en Baja California Sur; documento que se adjunta como anexo A.
3. En fecha 21 de julio de la presente anualidad mediante oficio SG/DTC/2414/2019, el presente asunto fue turnado a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, documento que se adjunta como anexo B.
4. Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, solicitó la factibilidad para la firma del Convenio a la Dirección General de la Consejería Jurídica; misma que informo que dicho convenio es favorable para el Ayuntamiento; documento que se adjunta al presente como anexo C.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, es competente y está plenamente facultado para conocer y resolver respecto del presente asunto, de conformidad a lo establecido en los artículos 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 128 fracción II, 132 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 17, 35, 51, fracción VI, 52, 57 fracciones I, XIV, 60 fracción X, 63, 66 fracción I inciso b), 167, 168, 169 y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 6, 32, 60 inciso e), 71, 74, 145, 157 fracciones II, 160 fracción XII, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, donde se



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, siendo este el órgano supremo de gobierno y administración municipal, quien como órgano deliberante deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

SEGUNDO.- Es viable que se autorice que en nombre y representación del H.XVI Ayuntamiento de La Paz, el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Municipal, suscriban **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SUELO, EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODALIDADES” CON EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE**, en base a la Política Nacional de Vivienda consiste en un modelo enfocado a promover el desarrollo ordenado y sustentable de la vivienda y la regularización del suelo en sus diferentes tipos y modalidades; así como, construir y mejorar la vivienda, tanto en los ámbitos urbano como rural, a fin de que las familias, en especial las que tienen mayores carencias tanto en las zonas rurales como en las urbanas, disfruten de una vivienda digna y decorosa, con espacios y servicios adecuados, calidad en su construcción y seguridad jurídica en su tenencia y con la finalidad de coordinar programas que impulsen acciones de regularización del suelo en favor de personas de escasos recursos para satisfacer necesidades habitacionales.

Con base en los anteriores antecedentes y consideraciones, se somete a este H. Cuerpo edilicio en funciones el presente:

DICTAMEN

UNICO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H.XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, SUSCRIBAN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SUELO, EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODALIDADES CON EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al C. Alejandro Iván Mota Trasviña, Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, para que una vez que se firme, solicite la publicación del presente Dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO.- Se instruye al C. Alejandro Iván Mota Trasviña, Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, para una vez publicado el presente dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, se notifique a las Dependencias Municipales competentes, las determinaciones adoptadas en el presente dictamen.

TERCERO.- Se instruye al C. Alejandro Iván Mota Trasviña, Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se notifique el presente dictamen a la Dirección General de la Consejería Jurídica, para efecto de que supervise la elaboración del instrumento jurídico respectivo, con las formalidades y requisitos de Ley Correspondiente.

CUARTO.- El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

RESPETUOSAMENTE:
LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

[Firma]
C. MARTHA JUDITH PAEZ ÓSUNA
SÍNDICA MUNICIPAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

[Firma]
C. DAVID CASTILLO DUARTE.
PRIMER SECRETARIO
SÉPTIMO REGIDOR

[Firma]
PROFR. JOSÉ MARÍA AVILES CASTRO
SEGUNDO SECRETARIO
TERCER REGIDOR